SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 15 minutos)

La Comisión de Hacienda del Senado tiene el gusto de recibir a los integrantes del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. En la mañana de hoy se encuentran presentes el Presidente, arquitecto Miguel Piperno, el Vicepresidente, contador Elbio Scarone y el Director, escribano Walter Morodo.

Esta convocatoria surge como resultado de una solicitud formulada por el señor Senador Heber, por los motivos que él expondrá. Si los demás miembros de la Comisión no se oponen, hemos fijado un procedimiento de trabajo por el cual el señor Senador Heber formulará una pregunta, que estará seguida por la correspondiente respuesta, y así sucesivamente. Posteriormente, habrá oportunidad de realizar el habitual intercambio de opiniones en la Comisión.

Cedemos el uso de la palabra al señor Senador Heber y posteriormente, en base a su intervención, quienes nos visitan podrán referirse al tema en los términos que entiendan conveniente. Por supuesto que, con respecto al Banco Hipotecario, la agenda está abierta, y si nuestros visitantes lo consideran conveniente, podrán plantear los temas que entiendan de oportunidad.

SEÑOR HEBER.- Deseamos agradecer la presencia del Directorio del Banco Hipotecario en la mañana de hoy. Para nosotros es muy importante esta comparecencia, porque es una posibilidad de que se dé respuesta a ciertas inquietudes surgidas en la oposición con relación a los últimos sucesos en los que se ha visto involucrado dicho Banco. Me explico. Todos sabíamos cuál era la situación financiera de COFAC, que hacía un año que venía con problemas y que el Gobierno le tuvo que generar una reprogramación de depósitos con la finalidad de darle la credibilidad que parece no haber obtenido. Si bien ahora estamos en otra etapa, nos llamó mucho la atención que el Banco Hipotecario hiciera un depósito de U$S 1:500.000 en esa institución el día anterior a su intervención. Tengo conocimiento de que el Directorio del Banco Hipotecario instrumentó un sumario y que ha establecido sanciones, pero como no sé qué es lo que está pasando, pedí que se instrumentara la metodología de trabajo a que hizo referencia el señor Presidente de la Comisión para saber qué ocurrió y por qué. Nos interesa saber cuál fue la situación, quién fue responsable de los hechos, qué hizo el Directorio ante ello y cuál es la situación actual de los U$S 1:500.000 que depositó el Banco Hipotecario en COFAC.

Entonces, la primera pregunta es qué pasó; queremos saber, directamente y en forma oficial por parte de los señores Directores, sobre esta situación que, para nosotros, es irregular.

SEÑOR PIPERNO.- Si bien no quiero trastocar la operativa que los señores Senadores habían previsto para esta reunión, nosotros preparamos un informe en el cual se da un panorama general de los hechos, las medidas que se tomaron y las resoluciones. Si no tienen inconveniente, creo que este informe sería útil porque quizás permita abreviar un poco la información que ustedes solicitan.

SEÑOR PRESIDENTE.- El informe es pertinente porque la pregunta formulada por el señor Senador Heber sobre qué fue lo que pasó es genérica y global.

SEÑOR COURIEL.- Si bien hay una metodología acordada, las autoridades del Banco tienen libertad total para ver de qué manera brindan sus puntos de vista.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero que el informe es funcional.

SEÑOR PIPERNO.- De cualquier manera, no tenemos inconvenientes en contestar después alguna aclaración y, en caso de que en determinadas etapas se requiera confidencialidad, lo haremos saber.

Entonces, primero vamos a informar sobre cómo sucedieron los hechos.

El 1º de febrero de 2006 el Banco Central suspende la actividad del Banco COFAC. El día 2 de febrero llega a conocimiento del Directorio, que el Banco Hipotecario, a través de la Gerencia de Finanzas y Mercado de Capitales, había realizado colocaciones en COFAC por un monto de $ 38:000.000 con vencimiento al 1º de febrero, las que en razón de la suspensión de las operaciones de ese Banco, se encontraban retenidas.

En el período entre el 18 y el 31 de enero de 2006 se realizaron en COFAC y en otros bancos de plaza varias operaciones de colocaciones y retiros pero las que no se recuperaron por el cierre fueron cuatro, todas ellas con vencimiento al 1º de febrero: $ 13:000.000 el 18 de enero, por catorce días; $ 10:000.000 el 23 de enero, por nueve días; $ 5:000.000 el 24 de enero, por ocho días y $ 10:000.000 el 31 de enero, por un día. Todas estas colocaciones se realizaron a través de la Bolsa Electrónica de Valores (BEVSA), por el Departamento de Tesorería del Banco, dependiente de la División Finanzas, la que a su vez depende del Área de Finanzas y Mercado de Capitales

En conocimiento de la situación planteada, el día 3 de febrero, la Presidencia del Banco Hipotecario del Uruguay dispuso la realización inmediata de una investigación administrativa a cargo de la División de Auditoría Interna, dando cuenta al Directorio el día 7 de febrero, el que respaldó esa medida.

La Gerencia de la División de Auditoría Interna entregó el resultado de la investigación solicitada el día 6 de marzo, pasando a informe del Área Jurídica, cuya División Asesoría Legal y Sumarios emite su dictamen el 8 de marzo. En esa misma fecha, y siguiendo las recomendaciones del informe jurídico, el Directorio dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a los Gerentes de División Finanzas y del Departamento de Tesorería y suspendió preventivamente a este último con retención de medio sueldo, con el fin de determinar o comprobar su responsabilidad en la comisión de falta administrativa y tender a su esclarecimiento, y dispuso también la realización de un llamado de atención a la Gerencia del Área de Finanzas y Mercado de Capitales.

Los sumarios decretados están en curso. Una vez emitido el fallo, éste pasa a consideración del Comité de Asesoramiento y Disciplina que, integrado además con participación de los funcionarios, asesora al Directorio en las medidas a tomar. Estos son los hechos.

Queremos ver también el entorno en que se manejan estas operaciones, o sea, cuál es la operativa por la que se llega a realizar estas colocaciones.

El BHU, como la mayoría de los bancos, participa en las operaciones de mesa de dinero. Lo ha hecho en operaciones que se denominan sencillas, esto es, colocaciones en bancos, compra venta de moneda extranjera y compra venta de letras y bonos. El Banco Hipotecario ha realizado estas operaciones casi diariamente, interrumpiéndose sólo durante el año 2002, retomándose en el año 2003. En el plazo entre el 18 de enero y el 31 de enero - o sea el plazo en que se hicieron estas cuatro operaciones que quedaron retenidas- sólo con COFAC se realizaron 15 operaciones entre colocaciones y retiros. Se trata de una cooperativa especializada para cuyo desempeño eficaz los requerimientos de capacitación y experiencia son altos.

En general, en el sistema bancario las operaciones se concretan a través de la Bolsa Electrónica de Valores (BEVSA) mediante un sistema informático (SIOPEL), que en lo específico del tema de que se trata, presenta las siguientes características.

Cuando un banco lanza una solicitud de fondos, el resto de los participantes toma conocimiento de la solicitud, pero no de la identidad de la institución que la formula. La contraparte se conoce recién una vez confirmada la operación, cuando la transacción no tiene marcha atrás.

Para ayudar a las instituciones a gestionar sus riesgos, se trabaja en base a límites o líneas de crédito (cada participante establece el límite máximo de riesgo que está dispuesto a asumir con cada uno de los demás) y el programa no permite concretar transacciones por montos que excedan tales límites. Para otorgar flexibilidad a una operativa que la requiere, permite que los límites sean

modificados o ignorados (operación que se denomina desafectación de límites) pero para ello requiere de una acción específica de un operador autorizado en tal sentido.

Toda la operativa se canaliza a través de las cuentas que los distintos participantes tienen en el Banco Central del Uruguay.

El sector responsable de las operaciones de mesa de dinero requiere poder trabajar con ejecutividad y tener cierto margen de autonomía para poder tomar las decisiones con la rapidez que la operativa exige.

Este es un poco el fundamento de la operativa.

Finalmente, vamos a dar lectura a la Resolución del Directorio del 8 de marzo de 2006 que dice:

"VISTO: La investigación administrativa oportunamente decretada respecto del dinero que el BHU colocó en COFAC, el que no ha podido ser rescatado en atención a que el BCU suspendió las actividades de dicha institución con fecha 1º de Febrero de 2006.

RESULTANDO. 1.- Que el BHU tenía colocado en COFAC, en modalidad "call", la suma total de $ 38:000.000, las operaciones fueron efectuadas los días 18, 23, 24 y 31 de enero de 2006; todas las colocaciones se realizaron a través de la Bolsa Electrónica de Valores (BEVSA), mediante el sistema informático SIOPEL.

2.- Que las operaciones las llevaba a cabo el Departamento de Tesorería, existiendo tres operadores facultados para realizar transacciones, pero solamente dos de ellos, además tenían facultades de administradores, dichas operaciones eran supervisadas por la Gerente de División Finanzas, quien poseía un usuario a través del cual efectuaba consultas, pero eventualmente podía efectuar otras acciones que no han podido ser precisadas y la Gerente del Área de Finanzas y Mercado de Capitales, era quien supervisaba la gestión de la División.

3.- Que se establecieron límites de colocación por institución contraparte, para acotar el riesgo que se estaba dispuesto a asumir con cada uno de los restantes agentes del mercado y ello se efectuaba informalmente, de común acuerdo entre los Gerentes del Área, de la División y del Departamento y que dichos límites fueron ignorados en forma reiterada y no se controlaba su cumplimiento, ya que ello venía ocurriendo desde hacía varios meses y en forma constante con tres instituciones: Citybank, Lloyds TSB y COFAC.

4.- Que a pesar de la directiva o sugerencia impartida por la Gerente del Área de Finanzas y Mercado de Capitales en el sentido de no realizar más colocaciones en COFAC, el Gerente del Departamento de Tesorería continuó colocando dinero en dicha institución bancaria.

CONSIDERANDO: 1.- El informe producido por la División Auditoría Interna en el que se concluye que los hechos ocurrieron debido a problemas de gerenciamiento, lo que es compartido por la División Asesoramiento Legal y Sumarios en lo que respecta a la actuación de la Gerente del Área de Finanzas y Mercado de Capitales.

2.- La División Asesoramiento Legal y Sumarios considera asimismo, que en la especie se habrían configurado actos u omisiones culposas, efectuadas con negligencia o impericia que violan deberes funcionales, pues el funcionario Gerente del Departamento de Tesorería transgredió los límites de colocación por institución contraparte que se le habían impuesto y por haber desobedecido 'la directiva o sugerencia' de la Gerente de Área de no efectuar más colocaciones en COFAC, y la funcionaria Gerente de la División Finanzas, por haber omitido vigilar la actividad de la 'mesa de dinero' y no haber ejercido en forma adecuada la función de control que recaía en su División.

RESUELVE: 1º) Instruir sumario administrativo a los funcionarios Gerente de División Finanzas y Gerente del Departamento de Tesorería.

2º) Suspender preventivamente al funcionario Gerente del Departamento de Tesorería, conforme al Art. 19 del Reglamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas y ordenar la retención de los medios sueldos correspondientes.

3º) Designar Instructor Sumariante a la División Asesoramiento Legal y Sumarios.

4º) Establecer que el Instructor Sumariante deberá cursar las comunicaciones pertinentes al Registro de Sumarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad a lo establecido en el art. 18 del Reglamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas.

5º) Efectuar un llamado de atención a la Gerente de Área de Finanzas y Mercado de Capitales."

Hago entrega de una copia del documento.

SEÑOR HEBER.- Agradecemos el informe que nos narra qué fue lo que pasó y qué es lo que está haciendo el Directorio del Banco.

Sin embargo, voy a contarle al Directorio del Banco qué fue lo que motivó el llamado a la Comisión. Los miembros del Directorio nos dicen que esta es una operativa que se viene haciendo desde hace mucho tiempo, colocando dinero a 14, 9 ó 1 día. Debo decir que me extrañó la situación de que el Banco Hipotecario interviniera, de esta manera, el mercado de capitales porque me parece que quizás la estructura de la Institución no estaba preparada para eso. Por ese motivo, me fui asesorando con técnicos amigos y al leer la Carta Orgánica del Banco Hipotecario pudimos apreciar que allí dice, en forma expresa, que dicha Institución no puede realizar depósitos en la banca privada y que sólo lo puede hacer en el Banco Central y en bancos públicos. Así lo establece la Carta Orgánica. Los directores me podrán decir que así se venía haciendo, pero no me importa si se venía haciendo. Producto de la situación de COFAC, que me interesó, me estoy dando cuenta de esto y supongo que el Directorio del Banco Hipotecario conocerá la Carta Orgánica y sus disposiciones. Reitero que expresamente se dice que el Banco Hipotecario no puede realizar depósitos en instituciones financieras privadas. Entonces, por encima de la responsabilidad de los funcionarios y de la complicada situación de COFAC -que es otra historia- me pregunto cómo puede ser que el Banco Hipotecario hiciera esos depósitos, cuando su Carta Orgánica se lo prohíbe.

En toda esta discusión la pregunta central que nos formulamos es si existe alguna reglamentación del Banco Central del Uruguay que permite al Banco Hipotecario del Uruguay hacer esto, cuando su propia Ley Orgánica autoriza a hacer depósitos solamente en el Banco Central del Uruguay y en el Banco de la República Oriental del Uruguay, no así en la banca privada. Reitero que esta es la primera pregunta que me asalta. Es por esta razón que me gustaría conocer por parte de los representantes del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay cuál es su visión respecto a este tema. Hago el planteo porque es eso lo que establece la Carta Orgánica; y si ello fue violado y se continúa violando ahora, me parece mal. Entonces, quiero saber si el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay tiene pensado corregir esta mala práctica de que la Institución intervenga en situaciones de depósito y en competencia en el mercado de capitales, aunque fuera por uno, dos o diez días o por un mes.

Formulo la pregunta porque la situación me alarma. Si esto era lo que sucedía, me parece que le cabe responsabilidad tanto al Directorio anterior como al del Banco Central del Uruguay, que tiene que decirle al propio Banco Hipotecario del Uruguay que no puede llevar a cabo esta operativa porque, de lo contrario, se estaría cometiendo una ilegalidad y violando la Carta Orgánica de éste.

Esto es, pues, algo que se debe corregir, porque me parece grave. Tal vez, si las autoridades del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay están en desacuerdo con esta norma, podrían presentar un proyecto en el que se estableciera que se elimina esta prohibición, porque la propia Carta

Orgánica de la Institución impide realizar una práctica que es necesaria. Si esto es así y me convencen de que es bueno, quizá lo votemos.

Reitero que me gustaría escuchar la opinión de ustedes sobre la propia Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay que, a mi juicio, establece que todas estas operaciones son ilegales.

SEÑOR SCARONE.- Vamos a tratar de responder la interrogante que formula el señor Senador Heber.

En primer lugar, quiero señalar que este tipo de operaciones -analizado esto desde el punto de vista metodológico- las identificamos como operaciones en el mercado de dinero y no de capitales. Se trata de operaciones de corto plazo que se realizan -tal como surge del ejemplo que planteamos anteriormente- a pocos días, con una tasa de interés muy baja, y que tienen vinculación, fundamentalmente, con las necesidades que tienen otras instituciones financieras bancarias de cumplir con sus requisitos de encaje. Sin embargo, lo que sucede es que al finalizar el día muchas instituciones financieras tienen una situación de caja inferior a la que exige el Banco Central del Uruguay, razón por la cual le son impuestas multas muy grandes por no cumplir con esas disposiciones. En ese momento, entonces, cursan comunicación al resto de las entidades vinculadas -en este caso, a la Bolsa Electrónica de Valores- solicitando una determinada cantidad bajo ciertas condiciones. En general, se trata de operaciones a un día, en donde la institución que presta -obviamente se descarta el hecho de que la institución a la que se le va a prestar va a devolver el dinero- tiene encaje suficiente como para no afectar su situación financiera del día siguiente. Esto es así porque el préstamo lo realiza al finalizar la jornada y al otro día, a primera hora, cuenta con esos fondos. Estas son operaciones absolutamente normales entre los bancos y el Banco Hipotecario del Uruguay, como una institución financiera más, venía practicando este tipo de préstamos en el mercado de dinero desde hace años.

En cuanto a si corresponde o no la colocación en bancos privados, quiero decir que sobre el particular, y luego de consultar a distintos funcionarios que nos asesoran en la parte jurídica, surgieron dos versiones.

Según una de esas versiones -que responde a lo que planteaba el señor Senador Heber- correspondería que el Banco Hipotecario solamente depositara en el sector público; y, según la otra, tenía libertad para actuar en el mercado financiero como una institución financiera más. Los que apoyaban esta segunda posición -es decir, que el Banco tenía libertad para hacer colocaciones en el sector financiero privado- se basaban en que en esta operatoria -como es normal, también al finalizar el Ejercicio, e incluso durante los controles periódicos que hace el Banco Central del Uruguay o el Tribunal de Cuentas- consta que el Banco Hipotecario tenía depósitos en la banca privada. En otras palabras, ubiquemos la caja de una institución bancaria, en este caso el Banco Hipotecario, que tiene fondos en su Caja central y en la de las sucursales, y que también tiene valores públicos que forman parte de una disponibilidad -que obviamente es menor que aquella Caja- colocando a uno, dos o diez días. Esto es informado cada vez que se hace un balance y consta, por lo que no se trata de una situación que el Banco Hipotecario realice ahora y que esté encubierta, sino que es absolutamente transparente.

Esta es la realidad en la que nos encontrábamos al 1º de febrero. A partir de esto -también entendemos la preocupación y las dudas que plantea el señor Senador Heber- es que optamos por una posición más restringida y, por ende, desde ese momento sólo estamos depositando dinero excedente en el Banco Central del Uruguay.

SEÑOR MORODO.- Complementando la respuesta que ha dado el Vicepresidente quiero decir que, naturalmente, una vez conocido el hecho, nos surgió la inquietud del señor Senador en el sentido de que nosotros también teníamos entendido -y efectivamente es así- que, a partir de la Ley Nº 17.596 que modifica la Carta Orgánica- se establece, no la prohibición pero sí a texto expreso, qué puede hacer el Banco. Por lo tanto, está indicado implícitamente. Naturalmente, reitero que nos surgió esa inquietud.

Las opiniones jurídicas sobre el particular están divididas, como en muchos otros tantos temas. Algunas dicen, por ejemplo, que se puede hacer este tipo de operaciones a muy corto plazo,

que forman parte de la función financiera que cumple el Banco y que no son depósitos a largo plazo, por lo que no estarían violando la modificación de la Carta Orgánica establecida en la Ley Nº 17.596. Por supuesto que en este tema, como muchos otros, el punto de vista jurídico de las dos bibliotecas que existen al respecto, es discutible.

SEÑOR COURIEL.- Quiero hacer la siguiente consulta a los integrantes del Banco Hipotecario.

De acuerdo con la información que nos suministran, desde hace mucho tiempo el Banco Hipotecario hacía operaciones de esta naturaleza, y en el ámbito jurídico hay dos posiciones sobre el tema. Sin embargo, una vez que se constató la problemática de COFAC, el Directorio del Banco resolvió que se depositara solamente en instituciones públicas.

Pregunto si mientras se estuvieron haciendo esos depósitos en instituciones públicas y privadas, tanto por parte de este Directorio como de los anteriores, se hicieron los controles pertinentes. Probablemente, los organismos que deben ejercer contralor son: por un lado, y en cuanto a la legalidad, el Tribunal de Cuentas; y, por otro, y en materia de funcionamiento, el Banco Central del Uruguay. Si es así, me gustaría saber si en alguna oportunidad el Banco Hipotecario del Uruguay recibió algún tipo de cuestionamiento por el hecho de que estuviera depositando en instituciones privadas.

SEÑOR SCARONE.- Como ustedes saben, el Banco Hipotecario está sujeto a distintos tipos de controles como institución financiera que es: tomadora de ahorros y colocadora de préstamos. Así es que, como intermediario financiero, está controlado por el Banco Central del Uruguay.

Por lo tanto, el Banco Central del Uruguay tiene un control permanente de la situación del Banco Hipotecario y no solamente en los momentos de los balances.

En segundo lugar, como institución pública, está bajo el control del Tribunal de Cuentas. Podemos analizar varios Ejercicios para atrás, pero que nosotros sepamos, no ha habido observaciones ni del Banco Central ni del Tribunal de Cuentas sobre estos aspectos.

SEÑOR HEBER.- Los abogados siempre dicen que por cada tema hay dos bibliotecas, a lo que debo decir que no me convencen mucho los argumentos de la otra biblioteca. La Carta Orgánica es muy clara acerca de que sólo se puede depositar en el Banco Central y en los bancos públicos; no creo que esto dé para dos bibliotecas.

En cuanto a la base de que esto no es un depósito, pienso que tan depósito es que COFAC se quedó con U$S 1:500.000 del Banco Hipotecario. Entonces, la base de decir que esto no es un depósito me parece totalmente errada y traída de los pelos; creo que se trata de un típico argumento para tratar de salvar una posición.

Asimismo, me parece correcta la posición que el Directorio del Banco Hipotecario tiene hoy, de decir que se va a depositar solamente en el Banco Central o en el Banco de la República. Pero cree que existe ya una situación irregular del Banco Hipotecario, que viene no sé desde cuánto tiempo atrás, sobre todo desde que se modificó la ley. Esta debe haber sido práctica corriente del Banco Hipotecario; una vez que se modificó la ley, en el período pasado -en el año 2002- debería haberse ajustado a lo que se establecía como disposición de la Carta Orgánica, y el Banco Central tenía que cuidar perfectamente esta situación.

Ahora bien, creo que aquí hay una responsabilidad muy clara en una ilegalidad que se dio en esta operativa del Banco Hipotecario.

Aparte de esto, está el hecho de cómo se realiza porque aquí tenemos otra situación de hecho que tiene que ver con el Banco Hipotecario, que actuando en este sistema de mercado de dinero -como dice muy bien el contador- deposita en COFAC. No digo que haya podido saber que al otro día se iba a intervenir esa institución, pero seguramente esta persona, con la que el Banco Hipotecario

cuenta para hacer este tipo de cosas y garantizarse de que se le va a devolver el dinero, tiene que hacer un mínimo estudio o, al menos, una consulta en el Banco Central, ya que se trata de bancos públicos. ¿Por qué? Porque la persona va y decide depositar pasando los límites establecidos -creo que existía un límite y eso ya da para hacerle un sumario- entonces, ¿por qué pasó esos límites? La pregunta es cuáles fueron los móviles por los cuales la persona decide exceder los U$S 500.000 -que creo que era el límite- en dos oportunidades, hasta llegar a la cifra de U$S 1:500.000.

Entonces, el por qué de esto es la primera pregunta que a uno se le ocurre, es decir, por qué este funcionario le da U$S 1:500.000 a COFAC y no al Citibank. ¿Por qué a COFAC? Se trata, reitero, de U$S 1:500.000, cifra que excedía los límites autorizados. Y en la oportunidad de poder informarse de que el banco COFAC tenía corridas bancarias -que eso supongo que hasta el propio Directorio lo sabía- no lo hizo. Además, esta institución ya había sido intervenida, asistida y reprogramada, es decir que se trataba de un banco que ya venía con problemas desde hace un año.

Entonces, esto parecería generar otro tipo de sospecha con respecto a esta situación en donde el delito sería mayor o, por lo menos, se configuraría un delito. Digo esto porque se trata de una persona que se excede de los límites que le permite esta operativa -que, a mi juicio, es ilegal pero que todavía la hacía el Banco Hipotecario- en dos oportunidades, llega al U$S 1:500.000 y se lo deposita a una institución que hacía un año venía con problemas y que todo el mundo lo sabía. Además, hay que tener en cuenta que en enero había habido retiros de U$S 30:000.000 de COFAC.

Según las informaciones que tenemos, el día anterior los particulares retiraron U$S 12:000.000, gente común y corriente que sabía o intuía que esta situación no duraría, y el Banco estatal fue a depositar.

Acá nos asalta otra duda, que es la posibilidad de una situación de delito ¿Por qué deposita U$S 1:500.000 en esa institución? Vamos a admitir que la persona que tomó esa decisión no sabía que al día siguiente se iba a intervenir, pero el país entero tenía conocimiento de que estaba en dificultades. Además, depositó U$S 1:500.000 de todos los uruguayos. No sé quién es el funcionario. Nosotros debemos llegar a la conclusión de que está bien que la Carta Orgánica del Banco Hipotecario diga que no puede depositarse en Bancos que no sean públicos y no en la competencia por el dinero o por la colocación de éste, porque no lo sabemos hacer.

Acá ha habido una maniobra financiera de la que uno no conoce el móvil. La persona arriesga su cargo y su permanencia en esa División porque, incluso, por una medida que es ilegal, en dos oportunidades sobrepasa el límite establecido de U$S 500.000. ¿Por qué? Deposita en un Banco que se está fundiendo. ¿Por qué? Parecería muy lógico pensar que hay una situación de delito, ya no una irregularidad administrativa.

Me gustaría escuchar algún comentario por parte del Directorio a estas reflexiones en voz alta que uno hace.

SEÑOR NICOLINI.- Coincidiendo con la preocupación del señor Senador Heber, pediría al Presidente, al Vicepresidente y al Director del Directorio del Banco Hipotecario que nos aclaren la situación que planteaba el señor Senador Heber en el siguiente sentido. Se ha llevado adelante un sumario administrativo al funcionario responsable de la operativa a la que hacía referencia el señor Senador Heber.

En el punto 4 de la Resolución del Directorio del 8 de marzo, dice que a pesar de la directiva o sugerencia impartida por la Gerente del Área de Finanzas y Mercado de Capitales en el sentido de no realizar más colocaciones en COFAC, el Gerente del Departamento de Tesorería continuó colocando dinero en dicha institución bancaria.

En el mismo sentido que el señor Senador Heber, quisiera saber si hubo un desconocimiento por parte del Gerente de la instrucción que se le dio, cuál fue el alcance de esa instrucción para que el Directorio considerara iniciar un sumario y por qué se tomaron las medidas que se han llevado adelante. Además, si efectivamente las instrucciones abarcaban la preocupación del señor Senador

Heber, me gustaría saber si hubo un incumplimiento del funcionario o cuál es el alcance real de la evaluación que hace el Banco de esta situación.

SEÑOR HEBER.- En síntesis, pediría que los integrantes del Directorio del Banco nos hicieran algún comentario sobre las expresiones vertidas por el señor Senador Nicolini y quien habla.

SEÑOR SCARONE.- A mi entender, pasaríamos a un segundo nivel de preguntas planteadas por el señor Senador Heber. Ya se ha aclarado que en lo que hace a la parte jurídica del tema, teníamos una doble versión; en base a eso, se estaba actuando y a partir del 1º de febrero tomamos la medida de hacer colocaciones solamente en el sector público. De ese modo, en estos momentos, estamos cumpliendo con las dos bibliotecas.

Respecto a la operativa contenida en el documento que ustedes tienen para consultar, quizás sería necesario abundar en algunos detalles. Las mesas de dinero de los bancos se manejan con gran rapidez y allí, lamentablemente, muchas veces prima más la costumbre y la tradición que los controles. Tal vez esto se asemeje al caso de la persona que va a un casino y juega una ficha sin darse cuenta de que está apostando decenas, centenas o miles de dólares de un solo paso. Aquí sucede lo mismo: una persona con una máquina está moviendo millones de dólares y prácticamente no se da cuenta porque no los ve y todo se da en forma instantánea.

Cuando analizamos este caso, tomamos en cuenta una serie de factores. En primer lugar, observamos el tipo de operación de que se trata, que es muy especial. En segundo término, estudiamos la situación de la institución en lo que hace a su personal y a su capacitación. Advertimos que mucha gente había accedido a cargos de responsabilidad a partir de los años 2002, 2003 y 2004, porque se retiró gente que ocupaba cargos de jerarquía. Recuerden que a partir del año 2002 se produjo toda una situación muy crítica en el Banco Hipotecario y el Directorio que nos precedió incentivó el retiro de los funcionarios. Ello llevó a que se descabezara la inmensa mayoría de las áreas o divisiones del Banco y a que accedieran a cargos de responsabilidad personas que tal vez no tuvieran la capacitación adecuada para desempeñarlos. Luego, esta gente siguió trabajando y a pesar de que de alguna forma conocía los temas, tal vez no tenía el perfil adecuado. Tampoco hubo tiempo para capacitarlos posteriormente.

Entonces, más allá de la investigación que está en curso, evaluamos que se cometió un perjuicio importante para la institución, pues de trata de un banco que tiene dificultades. A ningún banco le sobra U$S 1.500.000 y menos al Banco Hipotecario del Uruguay. Pensamos que dentro de la gran categoría de irregularidades que van desde la omisión hasta el delito, esto se ubica dentro de la omisión, más allá de que estamos en una etapa de investigación por parte de los servicios competentes del banco.

En este sentido, en la resolución que se ha repartido, se muestra que todavía no hemos adoptado sanciones y lo que hicimos fue iniciar un proceso de investigación. Hay tres personas que están mencionadas en esa resolución y a dos de ellas se les inicia sumario. A una de ellas se le hace una retención de sueldo y se la retira de su lugar de trabajo, pero a la otra no y, a una tercera persona, solamente se le hace un apercibimiento. Reitero que no se han tomado medidas sancionatorias porque así lo dispone el funcionamiento del sector público. No se puede sancionar a ningún funcionario sin antes darle la posibilidad de presentar sus descargos, y esa es la etapa en la que se está.

En ese sentido, con respecto al término “maniobra financiera” que usó el señor Senador Heber, pensamos que no se adapta a lo que sucedió sino que, en realidad, lo que hubo fue una irregularidad financiera que trajo un perjuicio.

En el momento actual, pensamos que esta situación puede revertirse en la medida que se cumpla lo que estableció el grupo inversor venezolano: que va a respetar todos los compromisos asumidos por COFAC en materia de devolución de depósitos. En ese caso, si bien la irregularidad se mantiene en cuanto al no mantenimiento de las normas internas del Banco, no redundaría en un perjuicio para el Banco Hipotecario del Uruguay si esta devolución se hace efectiva. ¿Cuáles fueron las irregularidades que constatamos? Lo que encontramos fue que el funcionario que operaba este

sistema no cumplió con las disposiciones que establecieron sus jerarcas, porque había un tope previsto.

SEÑOR HEBER.- Es importante saber si el funcionario que tomó esta decisión es el que está con el medio sueldo retenido.

SEÑOR SCARONE.- Exacto, señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Y tengo entendido que en lo que tiene que ver con los jerarcas, uno está con un apercibimiento…

SEÑOR SCARONE.- Sí, y al otro jerarca se le inició un sumario porque supervisaba al funcionario que tomó esta medida.

SEÑOR HEBER.- Pero la investigación está sobre la actitud que tomó el funcionario. Eso me interesa que quede claro porque de lo contrario siempre delegamos la responsabilidad hacia arriba, cuando a veces corresponde tomar medidas hacia una persona que está más abajo en la escala jerárquica.

SEÑOR SCARONE.- En el Banco tenemos situaciones muy irregulares y no sólo en ese sector, sino en muchos otros. Es más, hemos llegado a destituir funcionarios, e incluso hemos culminado procesos que han iniciado Directorios anteriores. Ante esta situación, adoptamos la siguiente conducta: analizamos los hechos, se dan todas las posibilidades al funcionario a través del proceso jurídico correspondiente y, obviamente, sancionamos al funcionario que cometió la irregularidad pero también sancionamos a la persona que debía controlarlo y no lo hizo, porque por algo existe una estructura jerárquica y responsabilidades a distintos niveles. Entonces, si hay un funcionario que recibe una remuneración por controlar a otro y no cumple con este cometido, también está incurriendo en una omisión. Tal vez no sea tan grave como el caso del funcionario que cometió el delito, pero, sin duda, también -reitero- incurrió en una omisión.

Lo que nosotros estamos planteando es que hubo una omisión -por lo menos- que fue cometida por un funcionario que teniendo una norma impartida por parte de sus superiores no la acató. Dicha norma establecía un tope que el funcionario superó e, incluso, verbalmente se le había planteado que lo debía disminuir a cero -es decir que no se podía colocar dinero- lo cual, obviamente, no respetó.

Con respecto a la situación de COFAC y cómo debía proceder el Banco Hipotecario del Uruguay con esta institución voy a señalar lo siguiente. Pensamos que la situación de COFAC era conocida por todos los que tenemos responsabilidades públicas, pero el nivel de detalle al que hace referencia el señor Senador Heber - de cuánto se había retirado en los días anteriores- se supo a posteriori de su cierre. Creemos que es correcto que no se conozca este tipo de cifras porque sería abonar una corrida por parte de las autoridades públicas. Pienso que el Banco Central del Uruguay u otras instituciones financieras no pueden promover el conocimiento de cuánto se retira día a día de cada banco porque sería contraproducente y podría llevar a una situación similar a la del año 2002. Tampoco el Banco Hipotecario del Uruguay podía tomar precauciones respecto a cómo encarar sus inversiones en materia del mercado de dinero porque, aunque lo supiera -y no lo sabía- no podía decirle a la gente que no depositara en COFAC porque está fundida o tiene dificultades financieras. No lo podía hacer, en primer lugar, porque no lo sabía y, en segundo término, aunque se supiera, creo que hubiera sido absolutamente improcedente haber actuado de esa forma, porque lo hubiéramos hecho cíclicamente a favor de una corrida que, a mi juicio, perjudica a todos y me remito a lo que pasó en el año 2002.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En primer lugar quiero agradecer la presencia del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Con respecto a la pregunta que realizó el señor Senador Heber, aquí se contestó en, términos generales, que existieron problemas de financiamiento y que había advertencia al funcionario que operaba en el mercado de dinero. Además, se dijo que no se sabía de antemano a qué Banco va

la operación, en función de la modalidad de la misma. Esto abona la tesis de la manifiesta imprevisión con que se ha actuado en este caso. Digo esto porque, además, en la peor situación, estaba la interpretación de una de las bibliotecas -según se ha sostenido- en cuanto a que el Banco, por imperativo de la Carta Orgánica, no podía realizar depósitos en instituciones financieras privadas.

Considero que el hecho de que la operación sea en el mercado de dinero o en el mercado financiero, a corto o cortísimo plazo y por razones vinculadas a los problemas de encaje de las instituciones financieras, no tiene absolutamente ninguna justificación. En todo caso, sea la operación que sea la que se realizó en el conjunto, lo concreto es que ha derivado en una pérdida económica, al menos momentánea, de U$S 1:500.000 por parte del Banco Hipotecario.

Ahora bien, el Directorio del Banco Hipotecario dice que se hicieron consultas después del hecho. Esto también nos parece muy preocupante, ya que es como acordarse de Santa Bárbara cuando truena. Después del enorme problema que se generó, se hacen las consultas sobre la legalidad o no de la realización de estos depósitos.

Se preguntó si había habido cuestionamiento de los organismos de contralor, es decir, del Banco Central o del Tribunal de Cuentas, y se ha sostenido que no han existido intervenciones controladas anteriormente.

SEÑOR COURIEL.- No ha habido observaciones.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Correcto. Pero por algo el Directorio del Banco Hipotecario, luego de este hecho, suspendió totalmente las operaciones. Si hubiera sido lícito seguir interviniendo en las operaciones del mercado de dinero, como se venía haciendo a través de la computadora, y si se tenía tanta confianza y certidumbre con relación a la legalidad de las operaciones que se estaban llevando adelante, se tendrían que haber mantenido dichas operaciones. Pero lo que también preocupa, tomando el símil del señor Director Scarone en cuanto a la ficha de casino, es que el propio Directorio del Banco Hipotecario termina permitiendo que el responsable del área juegue las fichas. El propio numeral 4 de la resolución lo confirma al decir que, a pesar de la directiva o sugerencia impartida por la Gerente de Área de Finanzas y Mercado de Capitales, el andamiaje -cuya responsabilidad es del Directorio del Banco Hipotecario- igual siguió funcionando, hasta el perjuicio.

Entonces, señor Presidente y señores Directores del Banco Hipotecario, si eran tan legales -esto es una pregunta- las operaciones que se venían realizando, ¿por qué se suspendieron después de la situación de la pérdida del U$S 1:500.000?

Antes de esta operación fallida, ¿se hicieron consultas sobre la legalidad de operaciones de depósito, ya sea en el mercado de dinero o en el mercado financiero, en instituciones privadas, efectuadas en violación a la Carta Orgánica? El Director Scarone expresa que cree entender que no hay delito, que habría omisión. Con todo el respeto y el afecto que el Director Scarone me merece por la relación que mantenemos desde hace años, derivada del trabajo en el Congreso de Intendentes, considero que no debe prejuzgar, porque el que debe resolver si hay mérito o no, en esa situación de investigación administrativa, es el propio Directorio del Banco Hipotecario, con los informes jurídicos correspondientes.

Simplemente, quería colaborar con el Director Scarone al expresar que me parece que no es conveniente apurarse en este tipo de intervenciones.

Por otra parte, señor Presidente, me importa mucho que aquí se exprese que -obviamente- no se podía conocer de antemano la situación de COFAC y no se podía interrogar sobre ella al Banco Central. Estamos de acuerdo. No se podía actuar en beneficio de lo que significaba una suerte de peligro de corrida hacia la institución de referencia. Pero, antes de eso, era necesario precaver de posibles perjuicios para la institución financiera. El antecedente de que se hubiera venido realizando este tipo de operaciones que podían comprometer de antemano la situación patrimonial del Banco Hipotecario, debió exigir un celo más importante de su propio Directorio.

Ahora bien, quiero formular otra pregunta, la última, por lo menos en esta intervención. Concretamente, desearía saber si el Directorio tenía conocimiento de la orden impartida por la Gerente de Área de Finanzas y Mercado de Capitales al Gerente de Departamento de Tesorería que hacía estas operaciones, dedo de por medio, con un destino incierto, porque se dijo que no se sabía a qué banco iba dirigida la operación o qué banco la reclamaba, lo cual me parece mucho más grave.

Entonces, concretamente, después de las preguntas, las reflexiones.

SEÑOR SCARONE.- Simplemente, deseo aclarar cómo actúa este sistema, aspecto que está contenido en el documento pero que no tuvimos tiempo de leer en detalle. No se trata de que haya imprevisión del Banco Hipotecario, sino que actúa así: si quiero limitar la posibilidad de prestar al Banco COFAC, me autoestablezco un tope cero de préstamo a COFAC. Entonces, por más que venga un pedido de COFAC, como tengo tope cero, no le presto; presto solamente a aquellos respecto a los cuales me he autoimpuesto un tope. En una palabra: actuamos de esa forma o no actuamos. No es una imprevisión. La institución prestataria toma las medidas adecuadas fijando topes que pueden llegar hasta el cero, con lo cual no se presta. Ahora bien, una vez que se estableció un tope, hasta ese tope el sistema permite que se preste.

Tenemos formas que nos permiten tomar medidas para preservar el patrimonio, pero en este caso las medidas no se cumplieron. Todo esto se explica en el documento que el señor Senador no me dio tiempo a leer. No se trata de que el Banco haya actuado en forma inadecuada porque no sabía a dónde iba el dinero, sino que el sistema funciona así. De todos modos, se podría haber actuado de otra forma, tomando las medidas adecuadas.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Creo que debemos partir de la base de que la Carta Orgánica establece que están prohibidos los depósitos en instituciones financieras privadas y, por lo tanto, eso es lo medular del asunto. Lo concreto es que las consultas se hicieron después de haber ocurrido este hecho y no antes. Por alguna razón las operaciones se suspendieron luego de haber sucedido esto, y creo que ocurrió así como reconocimiento de que dichas operaciones implicaban enormes riesgos para el Banco Hipotecario.

Por lo tanto, y para terminar, corresponde preguntar si el Directorio del Banco tenía conocimiento -y si existe alguna documentación al respecto, nos interesaría poder acceder a ella o que se remitiera a la Comisión- de la orden impartida por la Gerente del Área de Finanzas y Mercado de Capitales, que era quien realizaba estas modalidades operativas vía el mecanismo señalado.

SEÑOR MORODO.- Intentaremos responder las preguntas formuladas por el señor Senador Larrañaga.

Respecto a la opinión del Directorio sobre la entidad de la falta que indudablemente cometió un funcionario, debo decir que consideramos que es grave y por eso se decidió la retención del medio sueldo y la suspensión preventiva. En cuanto a la Gerente del Área de Finanzas, se la sumarió pero no fue suspendida porque entendimos que, más allá de haber cometido una omisión por no controlar efectivamente al subalterno, la falta no era de tal entidad como para instruirle un sumario con retención de sueldo. Naturalmente, estaremos a las instancias del sumario y, eventualmente, si de él surgen elementos o aristas que desde el punto de vista jurídico sean relevantes, tenemos el deber de elevarlo a la Justicia. En nuestra modesta opinión y prima facie, entendemos que hubo una omisión seria, pero que no constituye delito.

En lo que tiene que ver con el conocimiento que tenía el Directorio sobre las colocaciones, debo decir que mensualmente recibimos información sobre las cuentas del Banco de parte del Área de Finanzas y Mercado de Capitales. Dentro de dichas cuentas se explican las disponibilidades del Banco, y la Gerente nos explicó que estos fondos ociosos son colocados a plazos cortos. Lo que desconocíamos era que se colocaban en la banca privada y, específicamente, en COFAC. Reitero que como recibíamos un estado mensual, teníamos conocimiento -por las explicaciones dadas por la Gerente- de que dentro de las actividades comunes del Banco estaban este tipo de colocaciones, aunque desconocíamos los destinos.

Yo suponía -podía estar en el error- que básicamente se hacía en el Banco Central pero, naturalmente, los hechos desmintieron mi creencia.

En lo que tiene que ver con la interrogante de si el Directorio impartió o no directivas basadas en la información que nos daba la Gerente, señalamos que esta temática está dentro de las competencias específicas del Área de Finanzas y Mercado de Capitales. Por lo tanto, en la medida en que los gerentes no solicitaban directivas, nosotros -salvo que tuviéramos algún tipo de inquietud- tampoco las dábamos. Esto está dentro de las competencias y de la autonomía que tienen las gerencias de área.

¿Por qué suspendimos después las colocaciones, específicamente en banca privada? Como todos ustedes oyeron en las versiones que hemos dado, la posición del Directorio después de recibir esta desagradable noticia fue realizar -entre otras- una consulta jurídica. Esto se debió a que se podía entender -porque es entendible, más allá de lo discutible y de la diferencia de posiciones- que se podría estar violentando la Carta Orgánica del Banco. Se nos dieron dos versiones a este respecto. Entonces, a efectos de cortar por lo sano -como se dice vulgarmente- como política preventiva, decidimos suspender todo tipo de colocaciones en la banca privada hasta tanto no se tuviera certeza, desde el punto de vista jurídico, del terreno en el que nos estábamos moviendo. Por lo tanto, la decisión del Directorio estuvo basada, fundamentalmente, en una política preventiva. En la medida en que hay una opinión jurídica discutible optamos, reitero, por cortar por lo sano.

Si bien no se ha formulado específicamente la pregunta aquí, sí se soslayó el hacer alguna consideración sobre la conducta del Gerente que específicamente cometió esta omisión. Al respecto, la situación sintética de los hechos es la siguiente. El señor Gerente dice que, hasta el 24 de enero, la situación oficial del Banco COFAC no era demasiado diferente a la del resto de la banca. También señala que recibió una orden verbal de la Gerenta del Área de Finanzas y Mercado de Capitales, en el sentido de que no colocara más en COFAC. Admite, entonces, el señor Gerente que él omitió seguir la orden impartida. En lo que tiene que ver con la Gerenta que está en un orden jerárquico superior al del Gerente del Departamento de Tesorería -y que está sumariada, pero no suspendida porque entendemos que cometió también una falta, aunque no tan grave- admite que incurrió en omisión porque reconoce que, efectivamente, una de sus funciones era el cumplimiento de la supervisión de lo que hacía específicamente el Gerente del Departamento de Tesorería.

Estos son, sintéticamente, los hechos que surgen de la investigación administrativa, pero resta ver qué dicen los sumarios respectivos.

SEÑOR LARRAÑAGA.- No sé si escuché mal o no se contestó la pregunta, pero reitero que quiero saber si la Gerenta del Área de Finanzas y Mercado de Capitales informó al Directorio del Banco Hipotecario sobre las directivas que había dado al Gerente que hacía estas operaciones, en el sentido de que no las hiciera más, tal como dice el numeral 4° de la resolución.

SEÑOR SCARONE.- Muchas decisiones que toman los gerentes las hacen en el ámbito de sus atribuciones y no informan al Directorio. Los topes que tenía cada banco no estaban informados, no sólo para COFAC, sino para ningún otro banco, o sea que nosotros tampoco teníamos el conocimiento cabal de que se había puesto un tope cero para COFAC en las últimas semanas del mes de enero. Reitero que nosotros no conocíamos los topes que se habían fijado no sólo para COFAC sino para el resto de los bancos.

SEÑOR NICOLINI.- Obviamente que en el Banco hay toda una estructura orgánica: está el Directorio, después viene el Gerente de Área y luego el de División. Mi pregunta es en qué fecha la Gerente de Área le da la instrucción al Gerente de División de que no hagan colocaciones en COFAC.

La segunda interrogante -creo haberla escuchado, pero quiero entenderlo bien- esta relacionada con el reconocimiento por parte del Gerente de Finanzas de que recibió la instrucción de no depositar en COFAC y, de todas formas, hizo la colocación.

SEÑOR MICHELINI.- El Gerente de Finanzas recibió una instrucción verbal.

SEÑOR NICOLINI.- Reitero que hay un reconocimiento de la instrucción de no colocación y, entonces, pregunto si hay alguna diferencia entre la instrucción verbal y la escrita, cuando hay un reconocimiento.

SEÑOR SCARONE.- No la hay.

SEÑOR MICHELINI.- El funcionario fue noble.

SEÑOR HEBER.- No tengo inconveniente en que se le responda al señor Nicolini las dos preguntas que formuló. Para ordenar la discusión -noto que el señor Presidente está haciendo grandes esfuerzos- quiero decir que tengo otras consideraciones que hacer y las preguntas que quedan por responder son muy específicas y concretas. Para concluir el tema quiero brindar mi opinión al Directorio sobre esos sucesos y hacer algunas reflexiones pero no voy a formular interrogantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, los miembros del Directorio del Banco Hipotecario pueden responder las preguntas formuladas por el señor Senador Nicolini.

SEÑOR SCARONE.- Efectivamente, la instrucción que brindó la Directora del Área de Finanzas y Mercado de Capitales a la Directora de División Finanzas y al Director del Departamento de Tesorería fue verbal.

En segundo lugar, no sólo el Directorio no tenía conocimiento de esta instrucción, sino que tampoco lo tenía con respecto a otras instrucciones de otros bancos.

En tercer término, el funcionario involucrado aceptó que recibió esa instrucción y no la cumplió. La justificación que brindó fue que dentro del conjunto de tareas que tenía no tomó en cuenta lo que se le había planteado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Más que formular preguntas voy a hacer una reflexión frente a todas las interrogantes que hemos realizado.

Quiero ser muy claro con el Directorio del Banco Hipotecario: esto nada tiene que ver con el hecho de que el Directorio sea “frentista” y, quien habla, de la oposición. Quiero que esto lo entiendan bien; es más, creo que hace bien al Directorio del Banco Hipotecario cuando fue a la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes a denunciar abusos que efectuaron correligionarios nuestros - o de otros partidos- ya que es una vergüenza para el sistema político.

Quiero decir claramente, en este ámbito, que estoy de acuerdo con estas denuncias. Yo no imaginaba que pudiera haber un Director que se pagara una operación de próstata o de rodilla. Por lo tanto, me parece bien que se hagan estas denuncias porque es parte del saneamiento de la situación que hay que hacer, pero lo que no admito es que se generalice y se diga que fueron los blancos, los colorados o los frentistas. Se trata de una persona que actuó mal y, por ende, tiene que ser denunciada. Por eso, quiero expresar a los integrantes del Directorio del Banco Hipotecario que me parece bien cuando hacen este tipo de denuncias sobre abusos que son inadmisibles y que nos desprestigian a todos.

Dicho esto, también quiero señalar que el hecho de que ayer hubiera ocurrido una ilegalidad, me parece grave y que lo haya cometido otro Directorio no exime a éste de la posibilidad de que se hiciera este tipo de depósitos. El escribano Morodo confiesa -me pareció importante y relevante su intervención- que no sabían que se depositaba en bancos privados; y eso es grave para un Directorio. ¿Cómo no se va a informar al Directorio? Ustedes son los que vienen acá y dan la cara y yo les puedo decir que les creo o no, pero este no es un tema de confianza política. No puede ser que un gerente no informe al Directorio que se están haciendo depósitos en la banca privada; puedo entender la situación, pero eso no puede ocurrir.

El otro tema tiene que ver con la resolución del Directorio del Banco Hipotecario. Voy a leer con detenimiento algunos de los resultandos porque me parece que ya hay un juicio por parte del Directorio. No sabemos qué es lo que pasó, pero el Director Scarone -o todo el Directorio- cree que puede haber omisión. Me parece válido que lo diga, pero quien debe decirlo es el sumariante en la investigación.

El resultando 3 expresa: "- Que se establecieron límites de colocación por institución contraparte, para acotar el riesgo que se estaba dispuesto a asumir con cada uno de los restantes agentes del mercado y ello se efectuaba informalmente, de común acuerdo entre los Gerentes del Área, de la División y del Departamento y que dichos límites fueron ignorados en forma reiterada y no se controlaba su cumplimiento, ya que ello venía ocurriendo desde hacía varios meses y en forma constante con tres instituciones: Citybank, Lloyds TSB y COFAC". Me parece que este resultando es importante porque dice que en forma reiterada fueron ignorados los límites por omisión. Entonces, me pregunto si es por omisión en forma reiterada. La verdad es que no lo comparto, pero esta es mi opinión y no un juicio, ya que eso lo dirá el sumariante.

Después, en el resultando 4 dice: "-Que a pesar de la directiva o sugerencia impartida por la Gerente del Área de Finanzas y Mercado de Capitales en el sentido de no realizar más colocaciones en COFAC," etcétera. Es decir que el funcionario expresamente no acata la orden de los límites que fueron acordados en forma oral, sino que además no toma en cuenta la decisión de "a COFAC, no", lo que me parece que ya no es una omisión, sino una actitud deliberada en cuanto a no reconocer las directivas impartidas por sus gerentes, porque el Directorio no sabía que estaban haciendo depósitos en COFAC, situación que considero grave.

En el segundo CONSIDERANDO el Directorio establece algo con lo que discrepo. Allí se expresa: "La División Asesoramiento Legal y Sumarios considera asimismo, que en la especie se habrían configurado actos u omisiones culposas, efectuadas con negligencia o impericia que violan deberes funcionales,", etcétera. Pero no es así; debo decir que no coincido con la División Asesoramiento Legal y Sumarios que está realizando la investigación, porque -reitero- en el segundo CONSIDERANDO se dice "que en la especie se habrían configurado actos u omisiones culposas".O sea, lo está anunciando, pero ¿por qué estamos descartando el delito? Puedo entender que el Directorio crea que no hay delito, aunque a mí no me parece que sea así. Si a una persona se le dice que no pase los límites y los pasa en dos oportunidades, y que no deposite en COFAC, y lo hace, ¿por qué no se puede pensar que, digamos, estuvo "arreglada" con COFAC o con alguna institución que tenía interés en que se hiciera un depósito determinado? ¿Por qué estamos descartando esa posibilidad? Lo que nosotros tenemos que hacer es cuidar los dineros públicos. Considero válido que el Directorio diga que le parece que hubo omisión, por la mecánica o por la forma. Sin embargo, este segundo CONSIDERANDO descarta el delito y yo no sé si no debemos hacer una denuncia de carácter penal ante esta situación.

SEÑOR PIPERNO.- El CONSIDERANDO en el que se menciona el informe de la División Asesoramiento Legal y Sumarios tiene por objeto establecer que eso amerita la instrucción de un sumario. Además, el hecho de utilizar el vocablo "habría" indica que se puede inferir que puede existir esa situación, lo cual ameritaría un sumario y éste podría concluir en que hubo delito, omisión, falta grave, etcétera.

SEÑOR HEBER.- El Director Morodo agrega que no se descarta nada y está bien.

Como decía, el CONSIDERANDO 2 comienza expresando: "La División Asesoramiento Legal y Sumarios considera asimismo, que en la especie se habrían configurado actos u omisiones culposas". Pero también podría haber dicho "delitos" y luego se determinaría si realmente se incurrió en ellos. Este CONSIDERANDO continúa diciendo: "efectuadas con negligencia o impericia que violan deberes funcionales", etcétera. No se trata de un deber funcional -eso costó U$S 1:500.000- sino de un desconocimiento a priori. Después dice: "pues el funcionario Gerente del Departamento de Tesorería transgredió los límites de colocación por institución contraparte que se le habían impuesto y por haber desobedecido 'la directiva o sugerencia' de la Gerente de Area de no efectuar más colocaciones en COFAC", etcétera. Esta referencia está perfecta, pero lo que no lo está es el hecho de que estemos descartando la posibilidad de un delito.

Este no es un tema que me distancie con el Directorio del Banco Hipotecario, pero me preocupa que, pudiendo haber delito, ya se esté diciendo que no lo hay, por no mencionar la posibilidad de que pudiera existir. Se podría haber dicho: "habrían configurado actos, omisiones culposas o delitos", y eso lo establecería luego la investigación sumarial.

SEÑOR MICHELINI.- Brevemente, quiero decir que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay va a actuar con la máxima firmeza, pues en este momento se está realizando un sumario que necesita tiempo para llegar a conclusiones. Consideramos que aquí hay una falta gravísima; si luego se determina que ello amerita la intervención de la Justicia, se actuará en consecuencia; pero me parece que no debemos prejuzgar porque estamos hablando de personas que, naturalmente, cometieron faltas. Reitero que el sumario será el que determine la responsabilidad y se irá hasta el final; no tenga dudas el señor Senador Heber de que se va a llegar hasta el final. Entonces, "despacito por las piedras", porque estamos hablando de personas.

SEÑOR HEBER.- Me parece muy importante lo que dice el señor Senador Michelini. ¡Ojalá se hubiera respetado siempre a las personas! Lamentablemente, ello no fue así en el pasado, ni recientemente.

Acá estamos hablando de un sumario en donde se dice "habrían", término éste que, a mi juicio, amerita la posibilidad de que existan delitos.

De todas formas, y dentro de todo lo que venimos manifestando, me parece que no son admisibles la ilegalidad ni el desconocimiento que existe por parte de la Gerencia, que es quien debe informar al Directorio sobre dónde está la plata de los contribuyentes. Vuelvo a decir que son ustedes los que vienen aquí a dar respuestas y no los Gerentes que son los responsables de este tipo de depósitos y de maniobras financieras.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Quiero señalar, de acuerdo con lo que se expresa en la resolución -que el Directorio ha tenido la gentileza de entregar a esta Comisión- que me preocupa enormemente el hecho de que se estuvieran llevando a cabo operaciones a través del Departamento de Tesorería, que se hubieran establecido límites de colocación por institución contraparte, así como también que se hubieran impartido órdenes a través de la Gerenta de Área de finanzas y mercado de Capitales. Todo eso estaba ocurriendo en la órbita del Banco Hipotecario del Uruguay y su Directorio se enteró ocho meses después; supongo que es así, porque el Director Morodo dijo que desconocía que el Banco llevara adelante dichas operaciones. Digo que esto me preocupa enormemente -y lo reitero sin suspicacia para que quede constancia en la versión taquigráfica- porque, además, la situación revela que este tipo de instituciones -y quizá ello sea una culpa que se arrastra desde su propia conformación y de anteriores Administraciones; aclaro, pues, que no quiero atribuirla directamente a este Directorio- está dirigida por las Áreas y no por el Directorio, tal como surge de las expresiones vertidas por el Director Morodo quien, repito, manifestó que desconocía la realización de estas operaciones. Estas operaciones de mercado de dinero eran "fichas de casino", con las que se puede ganar o perder. Digo esto porque en las instituciones financieras, más allá de las operaciones a cortísimo plazo, en cualquier momento se puede generar una situación de dificultad como la que desencadenó la pérdida de $ 38:000.000.

Asimismo, me preocupa -si no entendí mal- el hecho de que pudiéndose haber perdido millones de pesos, centenas de miles de dólares, de estas operaciones -que eran a un día- se daba cuenta al Directorio en forma mensual.

Entonces, ¿se desconocía que se realizaban estas operaciones? Después se hacen consultas jurídicas.

Sin embargo, el punto central es si el Banco Hipotecario del Uruguay puede o no, según su Carta Orgánica, realizar depósitos en instituciones financieras, cualquiera fuere el tipo de operaciones. De la observancia de esa Carta Orgánica, surge que ello es responsabilidad del Directorio. De lo que suceda en el Banco Hipotecario será responsabilidad subsidiaria del área tal o cual, pero es responsabilidad de este Directorio.

Era la constancia que quería realizar.

SEÑOR MORODO.- Anteriormente señalé que el Directorio estaba en conocimiento -en la medida en que mensualmente nos remitían los Estados de Situación del Banco- de una cifra global que estaba especificada en colocaciones a corto plazo, pero no de su destino, específicamente en la banca privada y en COFAC.

En cuanto al ámbito de competencia de las Gerencias, en este caso de las de Áreas, naturalmente tienen un cierto grado de autonomía, pero no es total. Más allá de que si el Directorio tiene sus inquietudes sobre la temática las plantea a los Gerentes, también es receptivo cuando éstos trasmiten las suyas sobre este u otros temas y, por ende, les imparte las directivas que correspondan. En este caso no nos fue planteado, específicamente por la Gerencia del Área de Finanzas y Mercado de Capitales, ningún tipo de inquietud sobre esta temática. Por esa razón el Directorio no le dio su opinión o no le impartió alguna directiva.

SEÑOR NICOLINI.- Quiero decir que estoy participando de esta reunión y en las manifestaciones que se han realizado escuché afirmaciones contundentes sobre varios asuntos.

Se dijo que hay dos bibliotecas jurídicas con respecto a las colocaciones que pueda hacer el Banco Hipotecario. A partir del mes de marzo, su actual Directorio opta por la teoría más restrictiva y, por ende, sólo hace colocaciones en la banca oficial. Creo que debemos sentirnos satisfechos con esta medida, que se ha aplicado durante años.

El señor Senador Larrañaga hacía referencia a las palabras vertidas por el señor Morodo sobre el desconocimiento del lugar en el que se hizo la colocación. Eso daría lugar a pensar que las colocaciones se podrían hacer en cualquier sucursal de una actividad no regulada por el Banco Central del Uruguay. Recuérdese que estamos hablando de la banca oficial y de la privada uruguaya, que son controladas y reguladas por el Banco Central del Uruguay. No se trata de colocaciones del Banco Hipotecario en cualquier escribanía, sino en instituciones controlas por el Estado. Obviamente, si una de las teorías era que el Banco Hipotecario podía colocar dinero, lo estaba haciendo en la banca autorizada y regulada por el Banco Central del Uruguay, pero no en cualquier lado. Me parece que esa es una precisión importante.

SEÑOR PIPPERNO.- Cabe aclarar que toda la operativa de la banca electrónica se hace sobre la base de lo que se encuentra depositado en el Banco Central del Uruguay -es decir que no es una cuestión oculta, sino que está toda en esa institución- y, en función de eso, se hacen los movimientos.

SEÑOR NICOLINI.- Me parece muy importante lo que señala el señor Presidente del Banco Hipotecario para despejar algún tipo de dudas. Vamos a una teoría más restrictiva, pero con esa aclaración. Cabe recordar que había un Banco Central del Uruguay que actuaba de forma adecuada en el control de las entidades, a tal punto que el 1º de febrero tomó las medidas que conocemos con alguna entidad que tenía cierta dificultad, es decir, con COFAC.

El Banco Hipotecario tiene una estructura orgánica. Y la Gerenta del Área le advierte al Gerente de División sobre, diría -me gustaría encontrar el término exacto- la no conveniencia de realizar colocaciones en COFAC, debido a los momentos que estamos viviendo.

Aquí tampoco se habla de que se perdió esta plata -creo que en esto estamos todos de acuerdo- quizás se cobre en parte o, de repente, en poco tiempo se cobra toda. Entonces aquí, repito, no se perdió la plata; esta me parece que también es una aclaración importante.

Con respecto a la advertencia y al sumario que se lleva adelante, debo decir que lo leí con mucha atención. En relación a lo que allí se dice en cuanto a que la División de Asesoramiento Legal y Sumarios considera que se habían configurado actos u omisiones culposas, debo decir que un acto culposo también es un delito. Entonces, evidentemente, para abrir el sumario tiene que hacer una acusación y me parece que la de “actos u omisiones culposas” -recalco que es “u”- abarca, desde el

punto de vista jurídico, absolutamente toda la variedad de posibilidades de que en dicho sumario se encuentre cuál es el delito, la omisión o la falta que haya cometido este funcionario.

Entonces, la preocupación del señor Senador Heber creo que está cubierta en esta frase por la cual se habilita absolutamente todo esto.

Para terminar, señor Presidente, quiero decir que me siento conforme con que el actual Directorio del Banco Hipotecario haya tomado medidas para que las colocaciones sean sólo en la banca oficial, a los efectos de que esto no genere absolutamente ningún tipo de dudas. También me parecen correctas las medidas disciplinarias que se tomaron, el llamado a responsabilidad, el sumario y demás, ya que era lo máximo que se podía hacer en estas circunstancias.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SCARONE.- Voy a ser breve porque algunas de las intervenciones de los señores Senadores fueron en el mismo sentido de lo que yo pensaba responder.

Con respecto al segundo "Considerando", al que hacía mención el señor Senador Heber, debo decir que, de alguna forma, lo que se constata es una irregularidad administrativa que, obviamente, es una omisión; digo obviamente porque se transgredió, por parte de un funcionario, una norma dada por un superior. Ya esto amerita que se inicie el proceso del sumario. Si luego surge otra clase de elementos, obviamente, el Directorio, como siempre, va a respetar los lineamientos, más allá de la idea primaria que pueda tener al respecto.

En lo que tiene que ver con el tercer "Considerando", que habla de una omisión reiterada, aclaro que la misma no había sido comunicada anteriormente al funcionario actuante. Digo esto porque a partir de la preinvestigación que se realizó, se detectó que esta situación que se dio con COFAC se había repetido anteriormente en otros casos. Por eso detectamos, también, que hay una falta cometida por el supervisor de ese funcionario, que no hizo los controles correspondientes. Es decir que no es que esta persona haya llegado a la situación que tuvo lugar a fines de enero luego de haber sido advertida y de desobedecer los controles que se hicieron, sino que, justamente, estos no se realizaron porque no hubo instancias de control anteriores.

Una vez que uno analiza esta historia, se da cuenta de que hubo otras instancias, y con otros bancos, en las que se cometieron este tipo de acciones. Esto, en cierta forma, avalaría la posibilidad de que no se trata de una acción absolutamente digitada con un banco y en un momento determinado, sino que esto es parte del desorden administrativo y de la falta de criterios de buena administración que tendrían que primar en un sector que es muy sensible por manejar grandes sumas de dinero.

Quisiera hacer una última observación con respecto a la mención que hacía a la rapidez. Simplemente, yo hacía el símil de las colocaciones en la mesa de dinero con las fichas, pero solamente en cuanto a la rapidez y no en términos de que aquí estemos jugando con dineros públicos.

Sin duda, cualquier tipo de colocación, cualquier inversión en el sector financiero tiene dos aspectos: rentabilidad y riesgo. El colocador tiene que sopesar hasta qué momento corre un riesgo por el retorno que va a tener. Evidentemente, en este caso no se actuó correctamente.

SEÑOR COURIEL.- En realidad, como integrante de la Bancada del Frente Amplio, no puedo ser neutral cuando veo a tres viejos amigos que vienen acá a presentarse, pero me siento obligado a ser lo más objetivo posible. Con total objetividad siento y me da una enorme alegría la forma en que se ha presentado este Directorio del Banco Hipotecario: primero por la transparencia y, segundo, por la honestidad de sus dichos. De pronto fueron tan honestos que llegaron a decir cosas que todavía no tienen resultados finales. Entonces, desde ese punto de vista, me siento muy contento y muy satisfecho de la presentación que hizo el Directorio del Banco Hipotecario.

Aquí se plantearon dos temas: el de la ilegalidad por la Carta Orgánica y, si acaso hubiesen otros móviles, irregularidades o delitos en el accionar de los funcionarios del Banco Hipotecario.

Cuando un Directorio entra a una institución financiera, ésta no se para, sino que sigue funcionando. No se va a cada lugar o Gerencia a decir que se detengan porque hay un nuevo Directorio y no pueden seguir haciendo lo mismo que hasta ahora. Sigue funcionando y es normal que así sea.

En un momento determinado, la institución Banco Hipotecario estaba acostumbrada a realizar ciertas operaciones y acá hay un hecho no menor: son operaciones -que pueden estar justificadas legalmente o no- de las que el Directorio del Banco Hipotecario no tiene ninguna constancia, ninguna observación de los Organismos de contralor, ni los Directorios anteriores, ni éste, ni los Bancos Centrales anteriores ni este alargado Tribunal de Cuentas que seguimos teniendo en el país.

SEÑOR NICOLINI.- Apoyado.

SEÑOR COURIEL.- Desde ese punto de vista, el Directorio, las Gerencias y los funcionarios están actuando con normalidad. Un buen día ocurre la operación de COFAC y, evidentemente, en ese momento el Directorio del Banco Hipotecario empezó a preocuparse. Mientras no tuvo ninguna observación anterior, el Banco siguió funcionando en forma consuetudinaria -con la costumbre que tenía de hacerlo- y con una característica que señaló muy bien el contador Scarone, quien dijo que en el 2002 hubo retiros incentivados, el Banco se descabezó y, de pronto, la calidad de la operación de la gestión del Banco se vio debilitada. Eso ocurrió y, entonces, el Directorio del Banco dijo: "¿qué pasó?" Morodo, con honestidad y transparencia confesó que, como Director del Banco Hipotecario, pensó que sólo se hacían colocaciones o depósitos en instituciones estatales, públicas. Fueron a hacer la consulta jurídica y se les respondió que una parte consideraba que eso era correcto y otra pensaba que no, que sólo había que colocar en instituciones públicas. Eso pasó en ese momento. No se podía hacer antes porque no había absolutamente ninguna observación de nadie. Los riesgos los corremos cada uno de nosotros. Al hacer un depósito en el Banco, estamos corriendo un riesgo. Al comprar un título en la Bolsa, estamos corriendo un riesgo. Absolutamente todas las operaciones tienen riesgo, las que hace el Banco Hipotecario, las que realiza el Banco de la República y las de cada uno de nosotros.

Entonces, un día se da ese hecho y el Directorio del Banco Hipotecario dice: "acá hay una disposición de la Carta Orgánica y dos interpretaciones; tomemos la decisión de que la interpretación que corresponde, dado lo ocurrido con COFAC, debería ser la operación más restrictiva, es decir, que la colocación sólo se realice en instituciones públicas". A su vez el Director Morodo señala que esto es preventivo en el sentido de que mañana se van a tener más informes jurídicos y certezas, y se va a adoptar una posición definitiva. Es posible que la posición definitiva sea la que se está tomando en este momento en el sentido de que la Carta Orgánica dice -no expresamente pero sí implícitamente- que sólo se pueden hacer depósitos en instituciones públicas. Esa es la decisión del Directorio que, a mi juicio, es muy correcta y me deja absolutamente satisfecho.

El otro tema tiene que ver con el móvil de los hechos. ¿Por qué ocurrió esto? Según los elementos que se presentan, el Directorio del Banco Hipotecario dice que hasta el momento siente que la posibilidad o probabilidad sea la de una omisión. ¿Por qué lo dice? Porque seguramente oyó a los Gerentes correspondientes o al funcionario que dijo que cometió una omisión y no debió haberlo hecho. Lo dice y no da vueltas sobre el asunto, aunque no sé cómo lo señala pues no estoy en el Directorio del Banco Hipotecario. No sé si dice: "me equivoqué, lo lamento", pero a esta altura hay un sumario y el Director Piperno afirma en forma clara que los actos u omisiones culposas son para generar el sumario. Y el sumario y el sumariante van a definir.

Entonces, a la luz de la presentación que han hecho, no tengo ninguna duda -además conozco a los señores Directores- de que si mañana hay un sumario que dice que determinados funcionarios cometieron delitos -no irregularidades- esto será enviado a la Justicia.

Desde este punto de vista creo que la reunión ha sido positiva, constructiva y valió la pena efectivizarla y, además, considero que el Directorio del Banco Hipotecario realmente ha cumplido su tarea en forma absolutamente correcta, por lo que me quedo tranquilo, satisfecho y contento de que mis tres amigos hayan actuado de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero agradecer la colaboración de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. Asimismo, quisiera destacar la oportunidad del planteo del señor Senador Heber en el sentido de sugerir la comparecencia del Directorio del Banco, ya que hoy nos ha quedado claro qué ocurrió en relación a un episodio que la opinión pública estaba manejando, pero carente de los elementos de juicio necesarios. La versión taquigráfica de las comisiones del Senado son públicas, por lo que nadie puede decir que sobre este episodio no se tiene información.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 3 minutos)